

ACUERDO NÚMERO 2009-036

CARRERA DE EDUCACIÓN PARVULARIA INSTITUTO PROFESIONAL LOS LEONES

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** de fecha 11 de diciembre de 2009, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q. A.** para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Educación Parvularia, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Parvularia por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Educación de **AKREDITA Q.A.**, las observaciones enviadas por la Carrera de Educación Parvularia al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Parvularia se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q. A.**
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de 28 de agosto de 2002.

3. Que con fecha 30 de abril 2009 , el Instituto Profesional Los Leones presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia de dicha institución, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
4. Que con fecha 9,10 y 11 de septiembre 2009, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q. A.**
5. Que con fecha 14 de octubre 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Educación Parvularia, para su conocimiento.
7. Que con fecha 30 de noviembre 2009 la carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora **AKREDITA Q.A.** analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones de fecha 4 y 10 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Educación, la carrera de Educación Parvularia presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

FORTALEZAS

- Se definen los propósitos con claridad, en coherencia con la misión, visión y objetivos de la institución y, en general, resultan reconocidos por los diferentes actores.
- Se observa que los derechos y deberes de los estudiantes son públicos y se aplican de manera sistemática.
- Los estudiantes estiman que los reglamentos orientan las decisiones y los egresados declaran que existe coherencia entre la formación recibida y los objetivos planteados.
- La carrera cuenta con un organigrama que presenta, jerarquizadamente, los cargos que integran su estructura, con una descripción de las funciones que corresponden a cada autoridad.
- Existe un Comité Académico encargado de la supervisión curricular. Este, está integrado por tres docentes elegidos por sus pares y aprobados por la jefatura de Carrera y la Dirección de la Escuela.

- Existe una adecuada y pertinente planificación presupuestaria que permite desarrollar un plan de mejoramiento institucional y la mantención de un cuerpo académico suficiente para la carrera.
- Todos los actores de la carrera consideran a la práctica como factor relevante en la formación de las estudiantes.
- La carrera se encuentra en un proceso de reestructuración, postula un nuevo plan de desarrollo y un proyecto curricular basado en competencias.
- Tanto la dotación académica como la del personal administrativo y de apoyo son suficientes para cubrir las necesidades de la carrera.
- La mayoría de los docentes tiene una permanencia superior a cinco años en la institución y declaran su compromiso con ella y sus valores.
- Existen mecanismos y criterios de admisión claros y definidos los que son conocidos por estudiantes y egresados.
- Los estudiantes cuentan con un programa de desarrollo de habilidades de aprendizaje (primer semestre: habilidades cognitivas; segundo semestre: habilidades sociales y afectivas).
- Se cuenta con un laboratorio de uso exclusivo para la carrera (biología, ciencias naturales, experimentos).
- La carrera mantiene vínculos permanentes con organizaciones que pueden ser empleadores eventuales.

DEBILIDADES

- Es necesario diseñar y aplicar un sistema de evaluación continua y sistemática para evaluar el perfil (faltan estándares de desempeño), los propósitos, el proceso, objetivos y plan de estudios de la carrera. Los mecanismos deben considerar la opinión de egresados y empleadores para facilitar su adecuación y ajuste.
- Los criterios de admisión no son ampliamente difundidos entre los docentes.
- Se requiere actualizar el plan de formación, situación que se ha considerado en el plan de mejora.
- Hay dificultades para implementar una carrera docente, una de ellas es el tipo de contratación vigente en la institución el cual, no satisface las demandas de los propios profesores ni las de la calidad de la formación que se ofrece.
- El Informe de Autoevaluación plantea que el porcentaje de titulación es de 57.7%, lo que significa que casi la mitad de los estudiantes que ingresan no se titulan. La Tabla 24 de la Guía de Formularios ratifica esta debilidad de no titulación de los estudiantes de la carrera.
- Las más altas cifras de retiro de los estudiantes que desertan, corresponden a razones académicas.
- A juicio de empleadores, existen debilidades de las alumnas en el trabajo con los adultos.
- Los docentes consideran insuficientes las instalaciones en las salas de clase para los requerimientos académicos. Declaran igual percepción en cuanto a la implementación de laboratorios y talleres. Los aspectos considerados como insuficientes se han incorporado al proyecto de desarrollo de la carrera.
- La vinculación con el medio es limitada. Está referida mayormente a las prácticas de los estudiantes a lo largo de la carrera y a acciones intermitentes de contacto de los docentes con entidades externas diversas.
- No se cuenta con un plan de vinculación con las egresadas y empleadores que permitan retroalimentar los procesos formativos y definir acciones de continuidad en relación al perfeccionamiento o educación continua.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

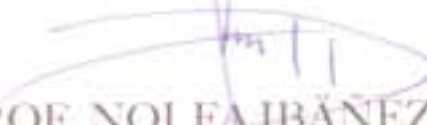
10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Educación Parvularia cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior

11. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Educación se otorga acreditación a la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Los Leones, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna y vespertina, por un plazo de 3 años a partir de la fecha de este acuerdo.

12. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 11 DE DICIEMBRE 2009


PROF. LUIS RIVEROS CORNEJO
PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.


PROF. NOLEA IBÁÑEZ SALGADO
PRESIDENTA (S)
CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACION

www.akredita.cl

Coyancura 2241 / Of. 72 / Fonos: 335 5517 - 335 5565 - 335 9215
Providencia / Santiago / Chile